OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

4769

ORDEN de 24 de marzo de 2015, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se aprueba e inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco, la fusión por absorción por la «Fundación EDE Fundazioa» (Fundación absorbente) de la «Fundación Canónica Autónoma EDE» (Fundación absorbida).

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 4 de diciembre de 2014 ha tenido entrada en el Registro del Departamento de Administración Pública y Justicia, solicitud de inscripción de la fusión por absorción referida, adjuntando dos copias autorizadas de la escritura otorgada ante el Notario de Bilbao, don Juan Ignacio Gomeza Villa el día 1 de diciembre de 2014, bajo su número de protocolo 2135. Mediante la misma se elevan a público los acuerdos de fusión por absorción de la «Fundación Canónica Autónoma EDE» que será la fundación absorbida, por la «Fundación EDE Fundazioa»; transmitiéndose en bloque la totalidad del patrimonio de la fundación absorbida a la absorbente, con sucesión de derechos y obligaciones.

Dicha escritura pública incorpora los balances de ambas Fundaciones a 30 de junio de 2014. El título público incorpora también sendas certificaciones de los acuerdos de fusión adoptados por los Patronatos de las dos Fundaciones que intervienen en la fusión de fecha 2 de septiembre de 2014.

Segundo.– Con fecha 24 de enero de 2014, se respondió, favorablemente, a la consulta previa realizada por las entidades interesadas referente a la mencionada operación, habiendo sido además informada positivamente, por el Protectorado de Fundaciones del País Vasco con fecha 24 de febrero de 2015.

Tercero.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos del Registro de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución, atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde al Consejero de Administración Pública y Justicia, dictar mediante Orden, la resolución del expediente de aprobación e inscripción de la fusión, de la modificación estatutaria adoptada por la Fundación absorbente, así como la inscripción de la modificación de Patronato derivada de todo ello, sobre la base de los artículos 32 y 36 de la Ley de Fundaciones del País Vasco; artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco; el Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia, y el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente respecto de la fusión acordada, los requisitos previstos en el artículo 32 de la Ley 12/1.994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco; artículo 34 del Decreto 100/2007, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco; y artículo 45 del Decreto 101/2007, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la fusión por absorción de la «Fundación Canónica Autónoma EDE», (fundación absorbida), por la «Fundación EDE Fundazioa»; (fundación absorbente); transmitiéndose, en bloque, la totalidad del patrimonio de la fundación absorbida a la absorbente, con sucesión de derechos y obligaciones.

Segundo.– Ordenar la inscripción de la escritura de fusión por absorción por la «Fundación EDE Fundazioa» (fundación absorbente) de la Fundación Canónica Autónoma EDE (fundación absorbida), con la fecha de la presente Orden, de conformidad con el contenido de la escritura pública otorgada ante el Notario de Bilbao, don Juan Ignacio Gomeza Villa el día 1 de diciembre de 2014, bajo su número de protocolo 2135.

Tercero.– Se mantienen vigentes en la Fundación absorbente los mismos Estatutos Sociales que se encuentran inscritos en el Registro de Fundaciones.

Cuarto.– El órgano de gobierno de la Fundación absorbente no sufre modificación alguna manteniéndose integrado por las mismas personas que ahora lo componen quienes desempeñaran los mismos cargos que ahora ocupan.

Quinto.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de marzo de 2015.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.